

Señor  
JUEZ 02 PROMISCUO MUNICIPAL  
Fonseca – La Guajira  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO  
Dte.: EDGAR RAFEL URECHE FIGUEROA  
Ddo.: MARINELA PATRICIA SOLANO GOMEZ  
Rdo.:2023-00023-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, muy comedidamente presento ante usted la siguiente liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia. A fin de que se surta el trámite pertinente y seguir adelante con el debido proceso.

### LIQUIDACION

CAPITAL \$ 10.000.000,00

LIQUIDAREMOS LOS INTERÉS CORRIENTES.

Causados desde el 29 de agosto de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2022. Tiempo a liquidar 4 meses y 1 día. Al interés del 2 % Legal. Decimos:

$\$ 10.000.000,00 \times 2\% = 200.000,00 \times 4 \text{ meses y } 1 \text{ día} = \$ 1.000.000,00$

TOTAL INTERESES LEGALES \$ 1.000.000,00

LIQUIDAREMOS LOS INTERÉS MORATORIOS.

Causados desde el 31 de diciembre de 2022 hasta hoy 20 de febrero de 2024. Tiempo a liquidar 1 año 1 mes y 20 días. Al interés del 2,5%. Decimos:

$\$ 10.000.000,00 \times 2,5\% = 250.000,00 \times 1 \text{ año } 1 \text{ mes y } 20 \text{ días} = \$ 3.666.667,00$

TOTAL INTERES MORATORIOS \$3.666.667,00

CAPITAL \$ 10.000.000,00

INTERES LEGALES \$ 1.000.000,00

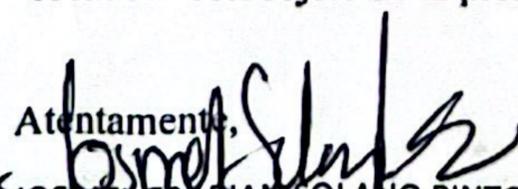
INTERES MORATORIOS \$ 3.666.667,00

TOTAL, LIQUIDACION \$ 14.666.667,00

Agencias en derecho fijadas por su despacho por valor de \$ 500.00,00

Total, liquidación del crédito en el proceso de la referencia más agencias en derecho es igual a QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (\$ 15.166.667,00)

Además, le solicito que los títulos que se encuentren recaudados y los que se lleguen a recaudar con objeto de la presente demanda ordene me sean entregado.

Atentamente,  
  
JOSMEL FRABIAN SOLANO PINTO

C.C N°1120.739.301

T.P.N° 217.152 C.S. de la J